FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES

CONTRATO N° 100 /2016

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. N° 1.025.053**,en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM KAREN LILIANA RAMIREZ,** con **C.I. N° 2.462.319**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el **LIC. ALEJANDRO BELLON,** con **C.I. N° 915.385,** quien concurre en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** con RUC 80003251-9 en su carácter de PRESIDENTE, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fdo de la Mora, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2016; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 46/2016, "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres", conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	5	0	240	10	1	99	**74.414.200**

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 307.664**.----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 46/2016, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 526** de fecha 19 de agosto de 2016.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
Asesor Jurídico
CF Nº 4

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa N° 46/2016, **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 526** de fecha 19 de agosto de 2016.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------
f) Planillas de Precios Desglosados.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80008251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

- - -

LOTE - 02 LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION CAMION FORD CARGO 1717 MAT. EAE 640						
Ítem *	**Descripción***	**Cantidad***	**Unidad de medida***	**Presentación ***	**Precio Unitario (IVA Incluido) ****	**Precio Total (IVA Incluido) ****
MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TREN DELANTERO						
1	Cambio de manguera de alta presión de bomba hidráulica	1	Unidad	Evento	231.000	231.000
2	Cambio de bujes de amortiguadores delanteros	4	Unidad	Evento	115.500	462.000
3	Cambio de cruzeta de eje cardanico de dirección	2	Unidad	Evento	385.000	770.000
4	Cambio de muñequin de dirección c/u	4	Unidad	Evento	175.000	700.000
5	Cambio de buje central y lateral de barra estabilizadora	2	Unidad	Evento	154.000	308.000
6	Cambio de masa con ruleman	1	Unidad	Evento	462.000	462.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO						
7	Control y Rectificación de tambor de freno c/u	4	Unidad	Evento	154.000	616.000
8	fibras de frenos traaeros c/u	4	Unidad	Evento	38.500	154.000
9	Cambio juego reparación bomba central de freno	1	Unidad	Evento	385.000	385.000
10	Cambio juego de fibras de freno delantero ambos lados	4	Unidad	Evento	616.000	2.464.000
11	Comtrol y Rectificacion de tambor de frenos c/u	1	Unidad	Evento	154.000	154.000
TOTAL LOTE - 02 CAMION FORD CARGO 1717 MAT. EAE 640					**TOTAL LOTE - 02**	**6.706.000**

LOTE 04 LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION MAHINDRA PICK - UP; MAT BOO 208						
Ítem *	**Descripcion***	**Cantidad***	**Unidad de medida***	**Presentación ***	**Precio Unitario (IVA Incluido) ****	**Precio Total (IVA Incluido) ****
Mantenimiento y reparación de motor						
1	Cambio de junta motor	1	Unidad	Evento	196.000	196.000
2	Cambio de correa dentada	1	Unidad	Evento	122.500	122.500
3	Cambio de tensor de correa dentada	2	Unidad	Evento	322.000	644.000
4	Cambio de kit motor (piston, camisa y aro)	1	Unidad	Evento	4.760.000	4.760.000
5	Cambio de juego de casquillos de biela	1	Unidad	Evento	245.000	245.000
6	Cambio de juego de casquillos de bancada	1	Unidad	Evento	266.000	266.000
7	Cambio de bujes de biela	4	Unidad	Evento	84.000	336.000
8	Cambio de bomba de aceite motor	1	Unidad	Evento	1.736.000	1.736.000
9	Cambio de correa de accesorios	1	Unidad	Evento	126.000	126.000
10	Cambio de tensor de correa accesorios	2	Unidad	Evento	129.500	259.000
11	Reparación de radiador	1	Unidad	Evento	182.000	182.000
12	Reparación de bomba inyectora	1	Unidad	Evento	1.260.000	1.260.000
13	Reparación de pico inyectores	4	Unidad	Evento	112.000	448.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

14	Trabajo de rectificacion del motor	1	Unidad	Evento	1.120.000	1.120.000
TOTAL LOTE 04 MAHINDRA PICK - UP; MAT BOO 208					**TOTAL LOTE - 04**	**11.700.500**

LOTE 05 LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION CHEVROLET S-10 MAT EAD 980						
Ítem *	**Descripción***	**Cantidad ***	**Unidad de medida ***	**Presentación***	**Precio Unitario (IVA Incluido) ****	**Precio Total (IVA Incluido) ****
MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TREN DELANTERO						
1	Cambio de manguera de alta presión de bomba hidráulica	1	Unidad	Evento	105.000	105.000
2	Cambio de bujes de amortiguadores delanteros	4	Unidad	Evento	105000	420.000
3	Cambio de cruzeta de eje cardanico de dirección	3	Unidad	Evento	280.000	840.000
4	Cambio de muñequin de dirección c/u	6	Unidad	Evento	105.000	630.000
5	Cambio de rotula	4	Unidad	Evento	175.000	700.000
6	Cambio de bieleta	2	Unidad	Evento	140.000	280.000
7	Cambio de buje central y lateral de barra estabilizadora	2	Unidad	Evento	140.000	280.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO						
8	Cambio juego reparación bomba central de freno	1	Unidad	Evento	175.000	175.000
9	Cambio juego de pastilla de freno delantero ambos lados	1	Unidad	Evento	245.000	245.000
10	Cambio juego reparación mordaza de freno ambos lados	1	Unidad	Evento	105.000	105.000
REPARACION DE TREN TRASERO						
11	Cambio de buje de barra estabilizadora trasera	4	Unidad	Evento	70.000	280.000
12	Cambio de bieletas	2	Unidad	Evento	105.000	210.000
13	Cambio de ruleman de masa	2	Unidad	Evento	308.000	616.000
14	Cambio de buje amortiguador	4	Unidad	Evento	70.000	280.000
15	Cambio de amortiguador trasero original c/u	2	Unidad	Evento	539.000	1.078.000
TOTAL LOTE 05 CHEVROLET S-10 MAT EAD 980					**TOTAL LOTE - 05**	**6.244.000**

LOTE 06 LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION CAMION MERCEDES BENZ 1214 MAT. EAA 482						
Ítem *	**Descripcion***	**Cantidad***	**Unidad de medida***	**Presentación***	**Precio Unitario (IVA Incluido) ****	**Precio Total (IVA Incluido) ****
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION						
1	Cambio centralizador cardan	2	Unidad	Evento	175.000	350.000
2	Cambio cruceta cardan	3	Unidad	Evento	385.000	1.155.000
3	Cambio retén de piñón	1	Unidad	Evento	154.000	154.000
4	Cambio calce del engranaje del satélite	4	Unidad	Evento	280.000	1.120.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

5	Cambio de calce del engranaje del planetario	4	Unidad	Evento	280.000	1.120.000
6	Cambio de brida	1	Unidad	Evento	308.700	308.700
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE						
7	Cambio de bomba central de embrague	1	Unidad	Evento	315.000	315.000
8	Cambio juego de reparación bomba central de embrague	1	Unidad	Evento	175.000	175.000
9	Cambio bomba auxiliar de embrague	1	Unidad	Evento	315.000	315.000
10	Cambio juego de reparación bomba auxiliar de embrague	1	Unidad	Evento	175.000	175.000
11	Cambio plato de presión	1	Unidad	Evento	1.050.000	1.050.000
12	Cambio disco de embrague	1	Unidad	Evento	840.000	840.000
TOTAL LOTE 06 CAMION MERCEDES BENZ 1214 MAT. EAA 482					**TOTAL LOTE - 06**	**7.077.700**

LOTE 07 LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION HYUNDAI SANTA FE MAT. BGV 061						
Ítem *	**Descripción***	**Cantidad***	**Unidad de medida***	**Presentación***	**Precio Unitario (IVA Incluido) ****	**Precio Total (IVA Incluido) ****
MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TREN DELANTERO						
1	Cambio de buje parrilla	4	Unidad	Evento	350.000	1.400.000
2	Cambio de guardapolvo cremallera	2	Unidad	Evento	84.000	168.000
3	Cambio precap de dirección	2	Unidad	Evento	140.000	280.000
4	Cambio guardapolvo homocinética c/u	2	Unidad	Evento	140.000	280.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO						
5	Cambio juego reparación bomba central de freno	1	Unidad	Evento	210.000	210.000
6	Cambio juego de pastilla de freno delantero ambos lados	1	Unidad	Evento	245.000	245.000
7	Cambio de juego de pastilla de freno trasero ambos lados	1	Unidad	Evento	245.000	245.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO						
8	Reparación de motor ventilador de A/A de 3era hilera de asiento	1	Unidad	Evento	210.000	210.000
9	Reparación del sistema eléctrico del levanta vidrios	4	Unidad	Evento	175.000	700.000
10	Reparación desempañador	1	Unidad	Evento	105.000	105.000
11	Reparación del inducido de arranque	1	Unidad	Evento	175.000	175.000
12	Cambio de rulemán alternador	2	Unidad	Evento	105.000	210.000
13	Cambio de carbón alternador	1	Unidad	Evento	105.000	105.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARIE ACONDICIONADO						
14	Carga de gas refrigerante R-134 Ecológico	1	Unidad	Evento	210.000	210.000
15	Limpieza del evaporador y condensador	1	Unidad	Evento	140.000	140.000
16	Reparación del condensador	1	Unidad	Evento	140.000	140.000
TOTAL LOTE 07 HYUNDAI SANTA FE MAT. BGV 061					**TOTAL LOTE - 07**	**4.823.000**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

LOTE 08 LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION MITSUBISHI L-200 SAVANA MAT. EAH 937						
Ítem *	Descripción*	Cantidad*	Unidad de medida*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
Mantenimiento y reparación de motor						
1	Regulación o calibración de picos inyectores	4	Unidad	Evento	308.000	1.232.000
2	Reparación bomba hidráulica	1	Unidad	Evento	385.000	385.000
3	Cambio de juego de reparo de pico inyector	4	Unidad	Evento	616.000	2.464.000
4	Cambio de turbo motor	1	Unidad	Evento	5.390.000	5.390.000
5	Cambio de correa única de distribución	1	Unidad	Evento	462.000	462.000
6	Cambio de polea rulemán tensor de correas	1	Unidad	Evento	308.000	308.000
7	Cambio de pico inyector c/u	4	Unidad	Evento	308.000	1.232.000
TOTAL LOTE 08 MITSUBISHI L-200 SAVANA MAT. EAH 937					TOTAL LOTE - 08	11.473.000

LOTE 10 - LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION MITSUBISHI L-200 SAVANA MAT. EAH 988						
Ítem *	Descripción*	Cantidad*	Unidad de medida*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
Mantenimiento y reparación de motor						
1	Reparación bomba hidráulica	1	Unidad	Evento	385.000	385.000
2	Cambio de juego de reparo de pico inyector	4	Unidad	Evento	616.000	2.464.000
3	Cambio de turbo motor	1	Unidad	Evento	5.390.000	5.390.000
4	Cambio de correa única de distribución	1	Unidad	Evento	462.000	462.000
5	Cambio de polea rulemán tensor de correas	1	Unidad	Evento	308.000	308.000
6	Cambio de retén frente motor	4	Unidad	Evento	105.000	420.000
LOTE 10 MITSUBISHI L-200 SAVANA MAT. EAH 988					TOTAL LOTE 10	9.429.000

LOTE 11 - LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION MITSUBISHI L-200 SAVANA MAT. EAH 973						
Ítem *	Descripción*	Cantidad*	Unidad de medida*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
Mantenimiento y reparación de motor						
1	Reparación bomba hidráulica	1	Unidad	Evento	385.000	385.000
2	Cambio de juego de reparo de pico inyector	4	Unidad	Evento	616.000	2.464.000
3	Cambio de turbo motor	1	Unidad	Evento	5.390.000	5.390.000
4	Cambio de correa única de distribución	1	Unidad	Evento	462.000	462.000
5	Cambio de polea rulemán tensor de correas	1	Unidad	Evento	308.000	308.000
6	Cambio de retén frente motor	4	Unidad	Evento	105.000	420.000

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

TOTAL LOTE 11 - MITSUBISHI L-200 SAVANA MAT. EAH 973	TOTAL LOTE 11	9.429.000

LOTE 12 - MICRO MINIBUS VOLARE MAT. EAG 470						
Ítem *	Descripción*	Cantidad*	Unidad de medida*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
Mantenimiento y reparación de motor						
1	Verificación de presión de bomba de aceite	1	Unidad	Evento	70.000	70.000
2	Control y Escaneo computarizado del sistema	1	Unidad	Evento	175.000	175.000
3	Cambio de correa única de distribución	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
4	Cambio de polea rulemán tensor de correas	2	Unidad	Evento	693.000	1.386.000
5	Cambio de soporte motor	2	Unidad	Evento	350.000	700.000
6	Cambio de retén frente motor	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
7	Cambio de Válvula de alivio de presión de Turbo	1	Unidad	Evento	560.000	560.000
TOTAL LOTE 12 MICRO MINIBUS VOLARE MAT. EAG 470					TOTAL LOTE 12	3.661.000

LOTE 13 - LIMPIEZA, CONTROL, REGULACION Y REPARACION AMBULANCIA RENAULT MAT. KAN 388						
Ítem *	Descripción*	Cantidad*	Unidad de medida*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO						
1	Regulación o calibración de picos inyectores	4	Unidad	Evento	308.000	1.232.000
2	Control y Escaneo computarizado del sistema	1	Unidad	Evento	175.000	175.000
3	Cambio de juego de reparo de pico inyector	4	Unidad	Evento	616.000	2.464.000
TOTAL LOTE 13 AMBULANCIA RENAULT MAT. KAN 388					TOTAL LOTE 13	3.871.000
TOTAL AUTOMOTIVE S.A.I.E.						74.414.200

Siendo el **MONTO TOTAL ADJUDICADO** a la empresa **AUTOMITIVE S.A.I.E,** es de Gs. **74.414.200** (Guaranies setenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil doscientos).-----

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes/servicios al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla, de conformidad al Plan de Entregas establecidos en el PBC.--------
- Base Aérea Ñu - Guazú, sito Ruta Gral Aquino Km 11 ½ N° 1792 - Luque – Paraguay;
Brigada Logística - (BRIG LOG) – Unidad Responsable 314.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

La entrega de los bienes/servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse de la siguiente forma, según el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- **Mantenimiento y Reparaciones que no revistan alta complejidad**: máximo **3 (tres) días hábiles**, prorrogable hasta 1 (un) día hábil por causas justificadas y comprobadas por parte de la Contratante.----------
- **Mantenimiento y Reparaciones de alta complejidad**: máximo **10 (diez) días hábiles**, prorrogable hasta 5 (cinco) días hábiles por causas justificadas y comprobadas por parte de la Contratante.----------

14.2. Las inspecciones y pruebas serán como indica a continuación:

a) La Contratante a través de los Departamentos de Administración y Finanzas y Dirección de Servicio de Transporte Terrestre de la FAP, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobados y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.----------

b) Esta fiscalización no exime al Contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el Contratista.----------

c) Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista, Si notificado por la Contratante la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros, descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Contratista presentare a la Contratante, y aplicará las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. De producirse este hecho, el Contratista no podrá alegar el decaimiento de la Garantía de Fabricante ni negarse a ejecutar en forma gratuita dicha garantía. ----------

14.3 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones del taller del Contratista o en su defecto en la Dirección del Servicio de Transporte Terrestre de la Fuerza Aérea, por el mecánico designado.----------

14.4. El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será conforme se detalla:

- **Mantenimiento y Reparaciones que no revistan alta complejidad**: máximo **3 (tres) días hábiles**, prorrogable hasta 1 (un) día hábil por causas justificadas y comprobadas por parte de la Contratante.----------
- **Mantenimiento y Reparaciones de alta complejidad**: máximo **10 (diez) días hábiles**, prorrogable hasta 5 (cinco) días hábiles por causas justificadas y comprobadas por parte de la Contratante.----------

14.5. Las provisiones de los bienes/servicios deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.6. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística - (BRIG LOG) – Unidad Responsable 314----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada**.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El monto total de la multa está limitado has un máximo de (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La convocante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

26.6 El periodo de validez de la Garantía será: de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados desde la entrega efectiva.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.---------- ----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 2. **Terminación por Quiebras** o **Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 01 días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis.----------

LIC. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL ICEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

KAREN LILIANA RAMIREZ
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4